

**DECRETO N° 497** 30 DIC. 2019

**"Por medio del cual se prorroga el plazo del proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, especialmente la consignada en el Parágrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1105 del 2006, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobernador de Bolívar, acogiendo las decisiones de la Junta Liquidadora, con base en los informes de gestión de los diferentes liquidadores, ha venido autorizando la prorroga el término del proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, conforme a las facultades señaladas en el Parágrafo 1 del artículo 2 ° de la Ley 1105 del 2006, modificatorio del Decreto Ley 254 de 2000.

Que la Junta Liquidadora FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, en reunión celebrada aprobó prorrogar una vez mas, el término de la liquidación, fundamentada en el informe presentado por el Gerente Liquidador sobre el estado del proceso, en el cual resalta las razones que imponen la necesidad de la prórroga, con el fin de realizar y/o culminar entre otras, las siguientes actuaciones administrativas:

- 1) Elaboración de convenio interadministrativo con el departamento de Bolívar, para apoyar financieramente el pago del saldo de la deuda por concepto de parafiscales a favor de las Administradoras de los Fondos de Pensiones y E.P.S., ICBF, SENA y COMFENALCO, con relación a los exfuncionarios y funcionarios vinculados a la nómina transitoria, así como para el pago de los gastos de administración del proceso.
- 2) Continuar con el trámite de la desvinculación de los funcionarios de la nómina transitoria, previa asignación de recursos ~~para~~ el pago de las indemnizaciones por carrera <sup>en</sup>

**DECRETO N° 497** 30 DIC. 2019

**"Por medio del cual se prorroga el plazo del proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION"**

- administrativa y su liquidación definitiva de prestaciones sociales, cuyo costo a fecha 30 de diciembre de 2019 es de \$ 1.366.076.503,00.
- 3) Concluir el trabajo de organización y encajetado del archivo de historias de 9.300 vehículos automotores y de documentos del proceso liquidatorio que están pendientes de dicha gestión, cuyos metros lineales que no quedaron incluidos en el convenio interadministrativo No. 11 de de mayo 14 de 2015.
  - 4) Culminación del proceso de desvinculación de los funcionarios aforados en virtud de su condición de funcionarios de carrera administrativa, que impone la aplicación de términos a favor de los afectados para tomar decisiones, ya sea sobre la indemnización, para lo cual se requiere la disposición previa de recursos; o la reincorporación en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, que exige la previa autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil, o la definición de los procesos de fuero sindical que se adelantan contra funcionario que son Directivos sindicales.
  - 5) Concluir el trabajo de entrega del archivo de historias de vehículos automotores que ya están organizados y aquellos documentos de gestión del Ente en Liquidación.
  - 6) Culminación y cierre de los procesos de cobro coactivo en curso, la expedición de mandamientos de pago, así como la resolución de recursos y demás actos de impugnación o mecanismos de defensa a favor de los administrados afectados, que por estar regulado su procedimiento por términos de imperativo cumplimiento acorde con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, impiden su archivo inmediato.
  - 7) Conciliación, definición y resolución de las reclamaciones abiertas a pruebas y las pendientes en curso.
  - 8) Revisión de periodos de cotizaciones pensionales y pagos pendientes en aras de posibilitar el reconocimiento de las <sup>Esc</sup>

**DECRETO N° 497**   
**30 DIC. 2019**

**"Por medio del cual se prorroga el plazo del proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION"**

- pensiones por vejez, de aquellos funcionarios que tienen cumplidos los requisitos de edad y tiempo de servicio.
- 9) Sanear la deuda con la DIAN por vigencias anteriores al año 2014.
  - 10) Definir la reincorporación de los funcionarios de carrera administrativa.

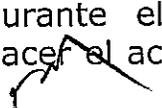
Que con la finalidad de garantizar en debida forma la culminación de los trámites pendientes del proceso liquidatorio, la entrega del informe final a la Junta Liquidadora, la aprobación del informe, la expedición del acto administrativo que declara el fin de la existencia jurídica de la entidad, se hace necesario otorgar la prórroga solicitada por el Gerente Liquidador.

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°-** Prorrogase hasta el día **30 de diciembre de 2020**, el plazo dispuesto para la liquidación del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Decreto.

**Parágrafo I:** El Gerente Liquidador deberá cumplir el proceso de cierre y entrega conforme lo dispone el Decreto 168 de 2009, a más tardar el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de realizarlo en fecha anticipada, si las actividades pendientes por resolver, se cumplen con antelación a la fecha límite establecida en este decreto.

**Parágrafo II:** Durante el periodo de prórroga, la Secretaría de Hacienda deberá hacer el acompañamiento y seguimiento, con el fin de  

**DECRETO N° 497**

**"Por medio del cual se prorroga el plazo del proceso liquidatorio del FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACION"**

lograr el cierre definitivo del proceso liquidatorio.

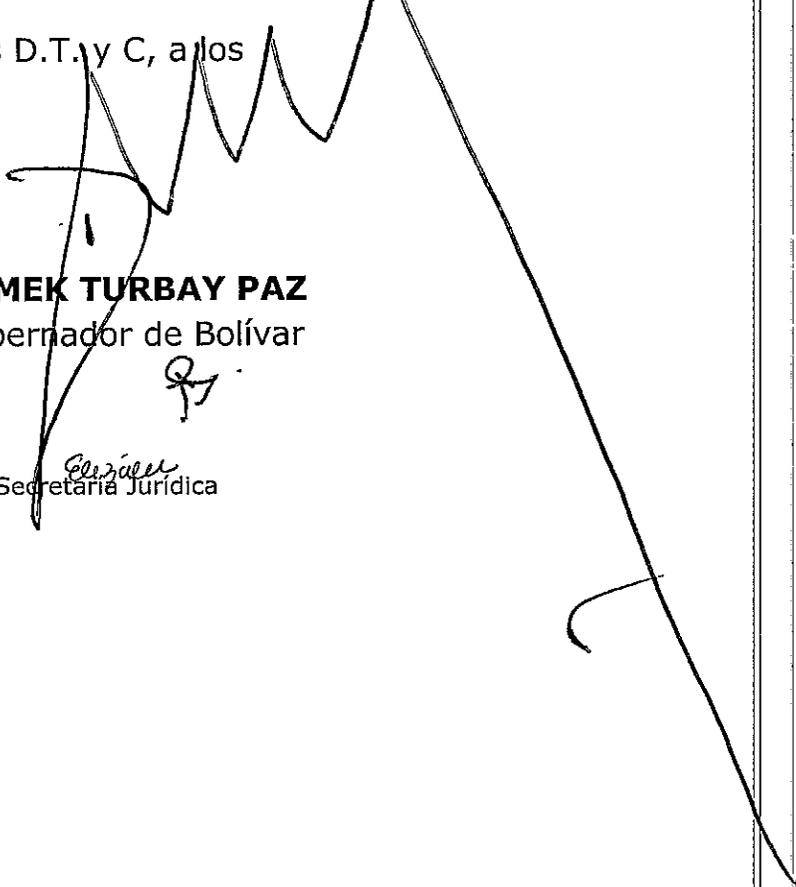
**ARTICULO 2°** Envíese copia de este acto administrativo al FONDO DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE BOLIVAR EN LIQUIDACIÓN, para que se surta la comunicación respectiva.

**ARTICULO 3°** El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**3 0 DIC. 2019**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C, a los

  
**DUMÉK TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar

Vo. Bo. Dra Adriana Trucco de la Hoz-Secretaría Jurídica  
